



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-PCE-SJCH-C-MPT, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Informe N° 695-2017-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 24 de octubre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 512-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 31 de octubre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 689-2017-GDSYSP-MPT/P, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017-CM-MPT, de fecha 10 de setiembre de 2017, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, del Distrito de Colcabamba;

Que, con Oficio N° 001-2017-PCE-SJCH-C-MPT, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, del Distrito de Colcabamba, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo la elección de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; con Informe N° 689-2017-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo a los miembros del Comité Electoral, contando con la Opinión Legal N° 512-2017-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que opina favorablemente reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, basado en el Informe N° 695-2017-SGSP-GDSYSP/MPT, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de San Jerónimo de Chuspi, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|-----------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : EDGAR GAMBOA MALLQUI | DNI. 80630849 |
| - SECRETARIO | : LEONCIO RAFAEL VÁSQUEZ PIMENTEL | DNI. 47492293 |
| - VOCAL | : MARIANO VÁSQUEZ MARTINEZ | DNI. 80301815 |

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cácerón Pérez Gamarra
ALCALDE